



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 10.500/01.-

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Dirección de Industria.- S/ Solicitud de la exención impositiva prevista por el artículo 13 inciso B) Ley 1.534.-
T.I.: Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada.-**

DICTAMEN Nº 1513 / 02 .-

Señor Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 115, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 105/106, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

En consecuencia, cumplida la previa intervención del Tribunal de Cuentas, la referida documentación podrá ser elevada a la firma del señor Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 04 NOV 2002
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa